

**(ORDENAR AL PRIMER COMISIONADO, EDWIN CORDERO ARDILA, DIRECTOR
GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, ASEGURAR LA EJECUCIÓN E
INMEDIATO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA CORTE
CENTROAMERICANA DE JUSTICIA)**

DECRETO No.44-2005, Aprobado el 24 de Junio del 2005

Publicado en la Gaceta No. 122 del 24 de Junio del 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Artículo 1.- Ordenar al Primer Comisionado, Edwin Cordero Ardila, Director General de la Policía Nacional, asegurar la ejecución e inmediato cumplimiento de la sentencia dictada por la Corte Centroamericana de Justicia a las cinco de la tarde del día veintinueve de marzo del año dos mil cinco, la cual debe ejecutarse como si hubiese sido dictada por un tribunal nacional, y es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones y poderes del Estado, así como para las personas naturales y jurídicas involucradas.

Artículo 2.- Para cumplir con lo ordenado en el artículo anterior, la Policía Nacional se debe abstener de ejecutar órdenes de cualquier funcionario de los Poderes del Estado y Entidades Autónomas, que vayan en contra de lo ordenado en la sentencia de la Corte Centroamericana de Justicia a las cinco de la tarde del día veintinueve de marzo del año dos mil cinco.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinticuatro de junio del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua